



CÓDIGO ÉTICO

Mensaje del Presidente

En Algeposa nos caracterizamos por buscar la excelencia en todos los ámbitos en los que trabajamos, con el objetivo de seguir desarrollando nuestra actividad y ofreciendo nuestros servicios con la máxima calidad.

Nuestro Grupo está en continuo crecimiento y evolución, al mismo tiempo que nuestros clientes, la sociedad, o la administración entre otros, exigen cada día mayores cuotas de responsabilidad a nuestra empresa. Nosotros queremos y debemos cumplir con estas expectativas, manteniendo nuestro nivel de exigencia en cuanto a sostenibilidad y reputación.

En el entorno de la logística multimodal, Algeposa es una empresa pionera en los ámbitos de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente. En el plano estratégico, la Responsabilidad Social Corporativa es un punto crucial en el desarrollo de nuestro Grupo.

Velamos por la sostenibilidad desde un punto de vista comercial, financiero y ambiental, cuidando nuestra visibilidad en el entorno ante nuestros socios, la sociedad, clientes y proveedores. Sin olvidar que de esta forma también cuidamos nuestra propia marca.

Como un paso más dentro de este proyecto, nuestro Código Ético cubre a todas las empresas del Grupo para alinearnos todos hacia un mismo objetivo. Su función es ser una guía deontológica para todos los profesionales del Grupo con el fin de lograr una gestión ética y responsable del desarrollo y prestación de nuestros servicios.

Todos los que formamos Algeposa debemos estar comprometidos con esta filosofía. Esta guía nos debe definir como Corporación, y pasará a formar parte de nuestro ADN.

Gracias por vuestro compromiso e implicación.



Diciembre 2023
Mª Luisa Guibert
Presidente

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

- 1.- Nuestras obligaciones respecto a la implementación del Código Ético
- 2.- Nuestros valores y principios éticos
 - 2.1.- Honestidad, justicia y transparencia
 - 2.2.- Confidencialidad
 - 2.3.- Derechos Humanos
 - 2.4.- Cumplimiento de las Leyes
 - 2.5.- Nuestras prácticas en la gestión de Recursos Humanos
 - 2.6.- Competencia
 - 2.7.- Medio Ambiente, Salud y Seguridad
 - 2.8.- Protección de datos y gestión de la propiedad intelectual
- 3.- Relaciones con las partes interesadas
 - 3.1.- Relaciones de los empleados de Algeposa con sus propias Empresas
 - 3.2.- Relación con los empleados
 - 3.3.- Relaciones entre Empresas de Algeposa
 - 3.4.- Relaciones con los clientes
 - 3.5.- Relaciones con los proveedores
 - 3.6.- Relaciones con la sociedad
 - 3.7.- Relaciones con los accionistas
- 4.- Normas relativas a la prohibición de trabajar fuera de la empresa
- 5.- Normas relativas a la aceptación y ofrecimiento de regalos y atención
- 6.- Implementación de nuestro Código Ético

1.- NUESTRAS OBLIGACIONES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO:

Nuestro Código Ético está formado por las normas que se refieren a los principios éticos y las normas de trabajo que deben aplicarse a los empleados durante el ejercicio de sus funciones.

Nuestro objetivo es evitar incidentes que puedan perjudicar la confianza o reducir el compromiso del empleado y por lo tanto dañar las empresas del Grupo, debido a posibles controversias, conflictos de intereses o acciones inadecuadas que pudieran surgir entre cualquiera de las partes interesadas, incluyendo a nuestros empleados y a nosotros mismos.

El Código Ético constituye una directriz para nuestro modo de conducta ética en los negocios y dicho código debe ser evaluado en conjunto con todas las demás políticas y procedimientos del Grupo.

Cumplimiento del Código Ético y normas de Algeposa

La Dirección del Grupo confía en que las personas trabajadoras entiendan el código ético y su conducta se ajuste a dichos códigos y normas en todos sus ámbitos de aplicación. Asimismo, están obligados a hacer un buen uso de su sentido común y no permitir que se produzcan circunstancias que puedan considerarse inapropiadas.

Para que nuestras personas trabajadoras puedan contribuir a la gestión de una cultura empresarial de alto nivel moral y la creación de su entorno en Algeposa, se espera de ellos que comprendan el código ético, lo reflejen en sus puestos de trabajo y traten de hacer siempre lo correcto.

Para cumplir con lo dispuesto en el Código Ético y en las normas y fomentar en sus equipos la cultura de la conducta ética, los directivos siempre deben ser, en todo momento, un modelo de conducta adecuada.

- Se debe asegurar que todas las personas trabajadoras del equipo entiendan sus responsabilidades en el marco del Código Ético y otras políticas de empresa.
- Se deben crear oportunidades para estudiar el Código Ético y transmitir a las personas trabajadoras la importancia de la ética empresarial y de su cumplimiento.
- Se debe propiciar un entorno en el que las personas trabajadoras puedan expresar sus opiniones fácil y libremente.
- Se debe tener en cuenta el Código y otras políticas de la Empresa en la evaluación de las actuaciones de las personas trabajadoras.

- Nunca se debe alentar ni orientar a los empleados a la toma de decisiones que les lleven a cometer actos que pueden llegar a comprometer la gestión ética a llevar a incumplimiento de los códigos o leyes.
- No se debe permitir que las personas trabajadoras del equipo violen el Código Ético ni las normas.

2.- NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS:

Algeposa siempre realiza negocios con sus clientes, proveedores y otros socios comerciales de una manera honesta, justa y legal para garantizar la satisfacción de las necesidades de sus clientes, lo cual constituye la máxima prioridad de Algeposa.

Asegura que sus personas trabajadoras trabajen en una cultura social corporativa motivadora y de apoyo mutuo y ejerce su actividad en un ambiente sano y seguro.

Respeto al medio ambiente, cumple las normas medioambientales y pone todos sus esfuerzos en minimizar el consumo de energía.

Se esfuerza para mantener un desarrollo constante en su actividad para el beneficio del conjunto de las partes interesadas.

Adopta las responsabilidades y deberes que tiene con su cliente y utiliza todos los recursos disponibles para proporcionar la solución más eficaz.

En caso de posibles conflictos de intereses, lleva a cabo una evaluación desde la perspectiva del cliente y sin perjuicios, y trata de comprender la causa de origen y sus necesidades.

El Código Ético de Algeposa no solo está dirigido a prevenir la corrupción en la Empresa, también promueve la implementación de medida anticorrupción en todos los lugares en que opera el Grupo.

Nuestro firme compromiso con los principios de lucha contra la corrupción aumenta la fiabilidad en el entorno empresarial.

2.1.- Honestidad, justicia y transparencia:

Honestidad, justicia y transparencia son los principios fundamentales de Algeposa. El Grupo protege y refleja su imagen, prestigio y compromiso con la sostenibilidad en todos los sectores donde actúa: de la mejor manera con estricta adhesión a estos principios.

La información interna y/o información acerca de proyectos emitida por Algeposa, debe ser completa y exacta. Las notificaciones realizadas dentro de la organización, fuera de la corporación y al público deben estar en conformidad con los principios de justicia y honestidad.

Algeposa adopta las virtudes de honestidad, justicia, transparencia y ética empresarial en todas sus actividades y notificaciones, dentro o fuera de la corporación, y evita cualquier conducta que pueda dañar la confianza mutua.

2.2.- Confidencialidad

La información confidencial constituye toda aquella información financiera, técnica y comercial, derechos de personal, asuntos comprendidos en el ámbito de acuerdos de confidencialidad suscritos con terceros e información similar, que pertenece a Algeposa y no es conocida por terceros, y que, si se conociera podría causar pérdidas a la empresa y/o a terceros interesados en beneficiar a otros.

Asimismo, se considera confidencial la siguiente documentación:

- Información sobre personas trabajadoras, inventos, acuerdos, planes estratégicos y de negocios, cambios significativos en la gestión, fusiones y adquisiciones, especificaciones técnicas, precios, ofertas, datos financieros, costes de productos.
- Información, transacciones, programas informáticos, información técnica, materiales, registros, archivos, documentos, programas, informes, anuncios, análisis, datos, listas de clientes, secretos comerciales e información similar pertenecientes a empresas del Grupo y terceros con los que se realizan negocios y que no se han puesto a disposición del público.

Las personas trabajadoras de Algeposa deben mostrar diligencia para proteger la información perteneciente a las empresas del Grupo y a todos sus grupos de interés. Todas las personas trabajadoras de la compañía tienen la obligación de mantener y conservar la información y secretos profesionales que obtienen en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la política de confidencialidad, y comparten esta información únicamente con las personas y autoridades pertinentes.

A las personas trabajadoras que dejan la empresa no se les permite compartir información confidencial con terceros. Están obligados a presentar todos los documentos confidenciales y/o copias electrónicas de documentos de la empresa que obtuvieron durante el desempeño de sus funciones en la misma.

2.3.- Derechos Humanos:

Algeposa promueve y tutela los derechos humanos cumpliendo con la normativa internacional de acuerdo con los principios reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Grupo Algeposa mantiene un compromiso explícito de respeto y promoción de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que los desarrollan. En

el ámbito laboral, la organización garantiza la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus profesionales y está comprometida con la prevención del trabajo infantil y la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, oponiéndose a cualquier práctica que suponga discriminación en el empleo y la ocupación, o una vulneración a la intimidad de las personas empleadas y de sus familias.

2.4. Cumplimiento de las Leyes:

Algeposa y sus empleados tienen la obligación de someterse a lo dispuesto en la legislación local de los lugares donde operan y al derecho internacional, tanto a nivel nacional como internacional. Las empresas del Grupo están obligadas a presentar información rigurosa, completa y exhaustiva a los organismos e instituciones gubernamentales en el plazo requerido.

Es esencial que los documentos financieros y comerciales sean correctos y cumplan con lo dispuesto en la Ley.

2.5. Nuestras prácticas en la gestión de Recursos Humanos:

Para garantizar unos altos estándares en la gestión de recursos humanos, los principios fundamentales de Algeposa se resumen a continuación.

Para mejorar el ambiente del trabajo, Algeposa apoya a las personas trabajadoras para que puedan expresarse libremente y se compromete a fomentar una relación de confianza mutua a todos los niveles. Todas las personas trabajadoras tienen derecho a trabajar en un ambiente sano; un ambiente libre de acoso, auspiciado por los reglamentos legales y las costumbres de los países donde opera. Incluso si no existe una relación superior-subordinado, Algeposa prohíbe categóricamente todo tipo de acoso sexual o moral, así como todos los actos tipificados en la Organización Internacional del Trabajo como “Violencia en el lugar de Trabajo”, y los actos considerados como acoso laboral.

Al contratar y ascender a las personas trabajadoras, Algeposa considera como aspectos fundamentales las cualificaciones y competencias requeridas para el desempeño del trabajo y la capacidad de rendimiento de la persona.

Algeposa se compromete a no discriminar a otro profesional por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, discapacidad, salud, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

2.6. Competencia:

La competencia leal y ética se logra actuando en el marco de la legislación sobre competencia y la normativa ética y evitando la competencia desleal. La competencia se realiza únicamente en base a principios jurídicos y éticos.

En relación con cualquier actividad iniciada con los representantes de otras empresas, se

pone un cuidado especial para garantizar que dicha actividad no constituya una infracción: los principios de competencia se respetan en todo momento.

- No se permiten intentos de restringir o limitar la competencia.
- No se acepta que se calumnie y difame deliberadamente a los competidores. Se deberá evitar todo compromiso relativo a cualquiera de los servicios que Algeposa no puede proporcionar.
- Los acuerdos entre competidores para fijar o controlar los precios, boicotear a determinados proveedores o clientes, compartir productos, regiones o mercados o restringir la producción o venta de productos, constituyen una violación de la legislación sobre competencia y se deben evitar tales conductas.

Debido a que la normativa es compleja y difiere según el país, los empleados deben consultar con el Departamento Jurídico para solicitar aclaraciones e información cuando sea necesario.

2.7. Medio Ambiente, Salud y Seguridad:

Algeposa es un Grupo socialmente responsable y respetuoso con el medio ambiente, cumple con las normas y reglamentos medioambientales.

El cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud se considera un factor básico de nuestro sistema de gestión que está certificado por una tercera parte. La gestión de seguridad y salud en el trabajo se considera como un aspecto primordial en la protección de las personas, así como la coordinación de actividades empresariales como factor de relación con las partes interesadas.

Teniendo en cuenta los principios de «la seguridad en el trabajo es lo primero» y «El respeto por el medio ambiente y las generaciones futuras», en consonancia con nuestros objetivos y fines, en Algeposa:

- Cumplimos con lo dispuesto en la legislación relativa a medio ambiente, salud y seguridad y respetamos las peticiones formuladas por las partes interesadas.
- Formamos e informamos a todos los afectados acerca de las políticas y procedimientos de salud, seguridad y medio ambiente de Algeposa; y verificamos que los comprendan.

Ningún empleado o directivo de nuestro Grupo tiene la autoridad para actuar de forma incompatible con las políticas de protección del medio ambiente, para permitir cualquier comportamiento de este tipo, para dar instrucciones a tal efecto o para tolerar dicha actuación.

Ausencia de drogas y alcohol. En las instalaciones o puestos de trabajo está prohibido la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas a excepción de medicinas por prescripción médica. El consumo de alcohol puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entraña riesgos tanto para los trabajadores afectados como para la prestación normal de sus funciones, es por ello por lo que se limitará a situaciones en las que no pueda afectar al desarrollo normal de las funciones del personal.

2.8.-Protección de los datos y gestión de la propiedad intelectual

2.8.1.- Uso de datos y de sistemas de información

Algeposa ha implementado un sistema de seguridad de la información para el correcto aseguramiento de la seguridad de la información. De esta manera se garantiza la información confidencial, así como la propiedad intelectual interna, de clientes y socios comerciales.

2.8.2. Robo o apropiación indebida de los activos y de la información

Cada profesional debe procurar salvaguardar los activos y las herramientas propiedad de Algeposa evitando que la información pueda llegar de forma ilegal a terceras partes. En este sentido, se incluye la protección ante usos no autorizados, robo y también uso con un propósito ilegal o inadecuado.

2.8.3. Sistema de seguridad de la información

El uso del correo electrónico, la intranet, internet y teléfonos móviles y tabletas debe ser para el correcto desarrollo del puesto y las correspondientes funciones.

Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que se esté autorizado. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que propicien los virus informáticos.

3.- RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS:

Todas nuestras personas trabajadoras están obligadas a evitar cualquier tipo de conflicto de intereses entre el Grupo, la Empresa y sus actividades individuales, que se definen en los siguientes párrafos.

Conflicto de intereses:

Todas nuestras personas trabajadoras deben actuar para favorecer los intereses de la Empresa, no procurarse beneficios a ellos ni a sus familias, parientes, proveedores, clientes, otros empleados, socios, competidores o con quienes tengan relaciones comerciales aprovechando sus puestos, y deben organizar sus relaciones de tal manera que no dañen el

prestigio de Algeposa.

En Algeposa no se permite bajo ninguna circunstancia que se actúe de manera que se incurra en un conflicto de intereses en perjuicio de la empresa, obteniendo beneficios personales inadecuados o se beneficie a familiares o terceras personas.

3.1. Relaciones de los empleados de Algeposa con sus propias Empresas:

Los socios comerciales, clientes y otras partes interesadas confían en Algeposa por su competencia profesional y su honestidad. El Grupo se esfuerza en mantener su prestigio al más alto nivel.

Nuestros empleados prestan sus servicios en el marco de las políticas, estándares profesionales, compromisos y normas éticas del Grupo y muestran la dedicación necesaria en el ejercicio de sus obligaciones.

3.2. Relación con los empleado/as:

La confianza mutua es esencial en las relaciones entre los empleados de Algeposa. Las relaciones positivas y transparentes son parte indispensable de la vida profesional.

Independientemente de las relaciones subordinado-superior, los valores humanos se tienen en cuenta en el comportamiento y en el discurso, y los insultos personales y afirmaciones y comportamientos degradantes se deben desterrar tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. Toda agresión física o contacto violento es inaceptable.

Las personas trabajadoras no deben formar parte de relaciones deudor/acreador, arrendatario/arrendador, fianzas y relaciones similares de beneficio con sus subordinados o superiores.

3.3. Relaciones entre Empresas del Grupo

Algeposa es una unidad íntegra con sus productos, clientes y empleados. A fin de mantener esa unidad, es necesario que las empresas del Grupo sean conscientes de su responsabilidad y actúen en consecuencia.

Nuestras empresas, que operan en ubicaciones geográficas diversas, deben dar prioridad a la colaboración con los demás en la contratación de productos y servicios o en el desarrollo empresarial de las áreas relacionadas; aprovechar las oportunidades que brinda la unión de fuerzas y compartir las mejores prácticas entre sí. No deben proyectar opiniones encontradas externamente y deben actuar de forma coherente y en armonía.

Es un requisito de nuestra cultura corporativa y de las estructuras de accionariado de varias empresas de nuestro Grupo que la cooperación dentro de Algeposa se desarrolle con transparencia y se base en los estándares y definiciones descritos anteriormente, y que esté

en consonancia con los intereses del Grupo. Las relaciones entre las empresas del Grupo y las transacciones que se lleven a cabo entre ellas deben someterse a las leyes y condiciones del mercado.

3.4. Relaciones con los clientes

Algeposa protege la información del cliente con el mismo celo que si se tratase de la información de la propia empresa.

Enfocamos el trato al cliente orientándonos hacia su satisfacción. Todos los clientes son tratados con cuidado, honestidad y justicia, lo cual genera el más alto nivel de satisfacción y fidelidad del cliente.

Las peticiones y expectativas de los clientes se tienen en cuenta y los procesos y servicios orientados al cliente se estructuran en consecuencia. Las peticiones de los clientes se abordan de forma proactiva y en conformidad con los términos acordados. Las peticiones se atienden con puntualidad y precisión, mejorando constantemente el servicio en base a las necesidades del cliente.

Los servicios ofrecidos están cubiertos por el sistema de garantía y calidad de Algeposa.

Atendemos a todos los clientes en base a los mismos criterios y no se otorga un trato preferencial a ninguno de ellos. Los clientes no cuentan con beneficios materiales o inmateriales como promoción injusta y bonificaciones, regalos, etc.

Algeposa se esfuerza en operar siempre a favor del cliente. Las inversiones proporcionadas por el cliente solo se deben utilizar en consonancia con el fin empresarial de los clientes. El equipo perteneciente al cliente y confiado a la empresa debe ser utilizado con cuidado, con arreglo a los términos estipulados en el contrato.

3.5. Relaciones con los proveedores

En Algeposa creemos que los bienes y servicios proporcionados por los proveedores afectan directamente a la calidad de los bienes y servicios producidos por el Grupo. En este sentido, los proveedores se seleccionan entre las entidades que operan bajo los estándares de calidad deseados. Por esta razón, consideramos a los proveedores como socios comerciales.

El proceso de selección de proveedores es transparente e imparcial y la información confidencial de los proveedores con los que se opera se protege con esmero.

Los proveedores actuales y los proveedores que pudieran considerarse vendedores potenciales reciben un trato justo y respetuoso. Velamos por el cumplimiento de nuestras obligaciones con la debida puntualidad.

No realizamos negocios con proveedores que se haya probado que han violado las leyes y no

se hayan ajustado a la ética empresarial. Los proveedores, agentes y subcontratistas no podrán cometer un acto que es contrario a las leyes o al código ético. Es absolutamente inaceptable que los empleados reciban de los proveedores pagos de comisiones y beneficios materiales o inmateriales de similar naturaleza.

En el desarrollo de las relaciones con los proveedores, los empleados actuarán de forma que se evite causar en terceros cualquier impresión que les lleve a pensar que existe una relación basada en el interés. Los empleados no pueden aceptar regalos que puedan influir en su objetividad al tomar decisiones.

3.6.- Relaciones con la sociedad:

Las personas trabajadoras de Algeposa deben actuar con conciencia de responsabilidad social y desempeñar sus funciones en las áreas que elijan con arreglo a sus competencias.

Algeposa se compromete con los principios de sostenibilidad. Además de lo indicado anteriormente, el concepto Desarrollo Sostenible incluye los principios de trabajo productivo y rentable y una estrategia de planificación futura de la Empresa. Algeposa plantea su responsabilidad con la sociedad dentro de los principios de sostenibilidad y aporta a la sociedad un sentido de responsabilidad social.

Cualquier tipo de acto de comunicación relacionado con Algeposa en los medios de comunicación sociales (redes sociales, páginas, actividades, etc.) debe respetar el código ético, las normas de Algeposa y los estándares del Departamento de Comunicación Corporativa.

3.7.-Relaciones con los accionistas

Las relaciones con los accionistas se basan en los principios de confianza y transparencia. El objetivo principal de la Dirección de la Empresa es la creación de valores perpetuos para los accionistas.

Los datos financieros y todo tipo de información necesaria para la toma de decisiones deben comunicarse de forma precisa e íntegra. Las personas que preparan la información son responsables de la información que se elabora y deben garantizar que se ajusta a lo dispuesto en los principios correspondientes.

Es esencial asegurar que todos los registros comerciales y financieros del Grupo sean precisos y cumplan con las políticas y procedimientos internos, así como con las leyes y reglamentos. Tales principios son aplicables no solo a los registros de contabilidad financiera, sino también a los informes de calidad, registros de tiempo, informes de gastos, formularios de reclamación, currículums y registros similares.

Todo tipo de información o suceso (litigios, riesgo de calidad, etc.) que pueda tener un impacto financiero debe ser notificado de inmediato al Departamento Financiero.

Ningún registro se puede tergiversar bajo ninguna circunstancia y los documentos ficticios no se pueden inscribir en los libros. No se puede mantener ningún activo o propiedad que no esté registrado a nombre del Grupo.

Las expectativas de los accionistas respecto a la dirección, instrucciones, decisiones adoptadas y puestas en práctica en relación con tales decisiones se establecerán entre ambas partes por escrito.

4.- NORMAS RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN DE TRABAJAR FUERA DE LA EMPRESA

Los empleados de Algeposa no pueden aceptar ningún trabajo, remunerado o no, público o privado, temporal o permanente, fuera de la empresa, cuando éste suponga un conflicto de intereses o cuando el trabajo sea para un competidor de Grupo. Es decir, cuando se produzca una concurrencia desleal (Dedicación a actividades por cuenta propia o ajena de igual o similar naturaleza o ramo de producción de las que se están llevando a cabo en virtud del contrato de trabajo, Utilización de la experiencia y perfeccionamiento profesional adquiridos en la empresa en beneficio propio. Que tal utilización redunde en demérito o perjuicio para el interés de Algeposa).

Para asegurar que trabajar en un segundo empleo no supone una mala conducta ética, es obligatorio para los empleados, informar al Departamento de Recursos Humanos mediante una notificación escrita, para prevenir cualquier daño real o potencial.

Adicionalmente, si la actividad concurrente del empleado no está encaminada a realizar tareas laborales de la misma o similar naturaleza o rama de producción de las que está ejecutando en Algeposa, el empleado está autorizado a trabajar, asegurando que las siguientes condiciones se cumplen simultáneamente:

- Será evaluado y aprobado por escrito por la dirección, que trabajar en el segundo empleo no crearía un conflicto de intereses.
- Que el empleado no ejerza ninguna actividad del segundo empleo durante las horas de trabajo.

5.- NORMAS RELATIVAS A LA ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES

No está permitido ni el ofrecimiento ni la aceptación de cualquier forma de regalo, obsequio, invitación o atención comercial, presente o futuro, a uno mismo o a otros, que pueda razonablemente ser interpretada que sobrepase las prácticas comerciales normales de cortesía o que esté dirigida a obtener un tratamiento de favor.

No está permitido ni el ofrecimiento ni la aceptación, en ningún caso, de dinero en ninguna cantidad, en cualquiera de sus formas, ni siquiera en forma de préstamo.

No está permitido ni el ofrecimiento ni la aceptación de sobornos y/o comisiones bajo ninguna circunstancia.

Excepcionalmente se podrán ofrecer o recibir regalos o invitaciones siempre que simultáneamente cumplan las tres condiciones siguientes:

- Tengan un valor simbólico o de coste moderado.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía.
- Que estén permitidos por la legislación vigente y que su objetivo no sea alterar la imparcialidad objetividad profesional de quien recibe el regalo.

6.- IMPLANTACIÓN DE NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Se dará conocimiento del Código Ético a todos los empleados/as a través de la intranet y durante su incorporación en la compañía, al mismo tiempo que se explicarán todas las políticas de gestión y procedimientos que los desarrollan.

Canal de denuncias

Existen diferentes canales para denunciar el incumplimiento del presente Código Ético. Todo el personal tiene la obligación de denunciar situaciones ilegales, alegales, o inmorales a la organización. En este sentido, todo el mando jerárquico debe estar dispuesto a escuchar y gestionar adecuadamente todas las situaciones de potencial conflicto.

No obstante, Algeposa tiene un canal de denuncias de carácter confidencial como acceso a cualquier trabajador para poder denunciar un posible delito que afecte a la compañía, a los trabajadores o a cualquier parte interesada que interaccione:

<https://algeposa.denuncias.normativasonline.es/site/denunciaindex>